



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2082-2024-UTEA-CU.

Abancay, 16 de octubre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 142-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 12 de agosto de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización para suspensión de recargos a las cuotas de enseñanza - Semestre 2024-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 142-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 12 de agosto de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando autorización para suspensión de recargos a las cuotas de enseñanza - Semestre 2024-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: que con la finalidad de informar que a partir del 18/07/2024 como es de conocimiento en la sede Abancay y Andahuaylas se han presentado dificultades en la atención a usuarios estudiantes en el cobro de las mensualidades por razones de plantones por parte de algunos estudiantes que no permiten el acceso a las instalaciones de la Universidad, es de manifestar que gran parte de estudiantes realizan el pago de las cuotas en las ventanillas de caja, siendo así este grupo de estudiantes que acostumbran pagar dentro de las fechas límites se ha visto perjudicados por cuanto el vencimiento de las cuotas para el semestre académico 2024-I es como sigue (Resolución N° 3016-2024-CU-UTEA);





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2082-2024-UTEA-CU.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de octubre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar la suspensión de recargos a las cuotas de enseñanza para el semestre 2024-I (19-07-2024) de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021- UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por unanimidad en Consejo Universitario de fecha 16 de octubre de 2024, la suspensión de recargos a las cuotas de enseñanza para el semestre 2024-I (19-07-2024) de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes